



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8354

Acuerdo previsto en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, por el que se establecen las actividades y usos expresamente prohibidos a efectos de restar excluidos del procedimiento de legalización extraordinaria de edificaciones, construcciones e instalaciones y usos existentes en suelo rústico

El Pleno, en fecha 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, por el que se establecen las actividades y usos expresamente prohibidos a efectos de restar excluidos del procedimiento de legalización extraordinaria de edificaciones, construcciones e instalaciones y usos existentes en suelo rústico:

Primero. Establecer, a efectos de considerar las actividades y usos expresamente prohibidos a que hace referencia el apartado 5.e) de la Disposición adicional séptima “Procedimiento de legalización extraordinaria de edificaciones, construcciones, instalaciones y usos existentes en suelo rústico” de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de les Illes Balears, la aplicación de las disposiciones de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las I.B.; la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares (DOT); y el Plan Territorial Insular de Mallorca (Aprobación dftva.13.12.2004, BOIB núm.188 Ext, de 31.12.2004), cuando determinan, con carácter de mínimo, los usos y las actividades “permitidos”, “condicionados” o “prohibidos”.

Segundo. Publicar el Acuerdo adoptado en el BOIB, en el mostrador y la sede electrónica municipal (www.ajpollenca.net), a efectos de su debido conocimiento ya los que legalmente correspondan, sin perjuicio de la eficacia inmediata del Acuerdo municipal coincidiendo en la fecha de su adopción.

(Firmado electrónicamente: 14 de agosto de 2026)

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

